

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TECNICA MONITOREO VIGENCIA 2021 Y PREVENTIVO VIGENCIA 2022, INDICADORES PRESUPUESTALES Y REPORTE ESTRATIFICACION Y COBERTURAS

DATOS GENERALES

FECHA:	Villavicencio, 16 de noviembre de 2022
HORA:	3:00 p.m
LUGAR:	Auditorio alcaldía de Villavicencio
ASISTENTES	Nury Aranguren – Prof. Hacienda Santa Rosalía
	Arq. Miguel Robayo – Prof. De apoyo a planeación del municipio S.R.
	Luisa María Ramírez Riascos – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, respecto a los resultados del monitoreo al uso y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB) de la vigencia 2021 y el preventivo de 2022 (corte 30 de junio).

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica evaluación de indicadores específicos y estratégicos de la Resolución MVCT 1010 de 2021, en el monitoreo al uso y destinación de los recursos del SGP-APSB.
3. Reporte al SUI del formato REC de 2021
4. Compromisos

DESARROLLO:

Se explica a los asistentes que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Asimismo, el artículo 2.3.5.1.6.3.42. del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a esta entidad, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

De otra parte, el MVCT expidió la Resolución 1010 de 2021¹, a través de la cual se definieron los indicadores los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos y se establecieron los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad y aseguramiento en el acceso a Agua Potable y Saneamiento Básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

¹ La cual derogó las Resoluciones MVCT 1067 de 2015, 0098 de 2019 y 0288 de 2020.

Los indicadores específicos utilizados para el monitoreo son los siguientes: i) presupuestales/fiscales: para determinar el uso de recursos del SGP-APSB en cuanto a ingresos y gastos; ii) administrativos/planeación: permiten identificar el desarrollo y avance institucional, a través del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, y los indicadores estratégicos o sectoriales que permiten verificar el avance en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad, en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Como resultado de la actividad de monitoreo, se determina el nivel de riesgo en el que se encuentra la entidad territorial frente al uso y ejecución de esta fuente de recursos. Las entidades que se encuentren en nivel de riesgo alto serán priorizadas para el ejercicio de la actividad de seguimiento y control a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

En el ejercicio de la actividad de seguimiento y control, el MHCP identifica la configuración de alguno(s) de los eventos de riesgo² y podrá imponer medidas preventivas (plan de desempeño)³ o correctivas (suspensión de giros, giro directo o asunción temporal de competencias)⁴.

- **Resultados monitoreo SGP-APSB vigencia 2021 y preventivo 2022**

Así las cosas, el (MVCT) expidió el informe de monitoreo a los recursos del (SGP-APSB) vigencia 2021, generó la evaluación y nivel de riesgo de los municipios y distritos, dando como resultado que el municipio de Santa Rosalía (Vichada) fue clasificado en "Riego Alto". Por otra parte, en el monitoreo preventivo a corte junio 30 de la vigencia 2022 fue clasificado también en "Riego Alto".

Al revisar el resultado de los indicadores específicos del monitoreo preventivo de 2022 se observa que no se cumplen los indicadores que componen el índice de gestión presupuestal, lo anterior debido a que no se reportó en CUIPO correctamente el presupuesto exacto y definitivo de ingresos, y existe variación entre los recursos disponibles del SGP-APSB reportados por el municipio y confrontados con las fuentes oficiales por este ministerio.

Al respecto, manifiesta la representación del municipio que existió un inconveniente en el reporte de la información presupuestal y la baja ejecución de gasto al CUIPO que identificaran exactamente las causas para subsanar posteriormente.

- **Vigencias futuras**

En relación con el indicador de vigencias futuras, el municipio lo incumplía porque al parecer desconocían sobre el documento de autorización de estas vigencias, el cuál fue compartido en el mismo momento de esta asistencia, para conocimiento de los funcionarios que representan al municipio, por lo tanto, lo tendrán en cuenta para comprometer en el sector APSB proyectos de desarrollo con estos recursos \$ 129,573,708.

² Decreto 028 de 2008, artículo 9°

³ La medida preventiva se encuentra definida en el artículo 11 del Decreto Ley 028 de 2008.

⁴ Las medidas correctivas se encuentran definidas en el artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008.

- **Estratificación**

En cuanto a este indicador, se le explica al municipio que incumple por el no reporte de REC en la plataforma SUI de la SSPD, ante lo cual el municipio menciona que muchos funcionarios en la materia son nuevos y que requieren guía para ser capacitados en este formato.

Por lo tanto, se les menciona que deben comunicarse directamente con su líder de Departamento en SGP-APSB, Julio García en el correo institucional jagarcia@minvivienda.gov.co, y con él se gestionarán los temas de articulación entre entidades diferentes que se requieran, en este caso SSPD quien es la competente en el tema REC.

CONCLUSIONES

Se recomienda a la entidad territorial implementar puntos de control que le permitan asegurar que la información que se va a reportar al CHIP en los formularios FUT y CUIPO corresponda con la ejecución de ingresos y gastos que registra en sus sistemas. Adicionalmente deben tener en cuenta los plazos de reporte y que el último periodo de la vigencia corresponde a la ejecución total de la vigencia.

Finalmente, sobre el reporte REC se recomienda a la entidad territorial remitir a su líder de SGP-APSB dudas e inquietudes previas a realizar mesas de trabajo conjuntas con la SSPD, con esto se subsanará el incumplimiento en reporte REC para vigencia 2022 que se carga en abril de 2023, y por parte del municipio iniciarán mesas de trabajo entre entidad territorial y empresa de servicios públicos para homologación de bases de datos en cuanto a coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo.

FIRMAS: Se adjunta listado de asistencia

Elaboró: Luisa María Ramírez– Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: noviembre 2022